



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 059 - 2026-GRU-GR

Pucallpa, 05 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N° 007-2026- GRU-GGR-ORDN, INFORME N° 006-2026-GRU-GGR-ORDN-JYNV y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°197-2023-GRU-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

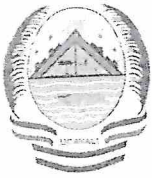
Que, el Artículo 3° de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la precitada Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, prevé que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el Artículo 20° del citado Reglamento, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2023-GRU-GR de fecha 29 de marzo del 2023, se conformó la PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, por el periodo 2023 - 2026; en el marco de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10/07/2013, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" (derogada mediante Resolución Ministerial N° 348-2025-PCM);



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD/PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales"; dicho Lineamientos establece en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el numeral 6.4 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI;

Que, mediante el Informe N° 007-2026- GRU-GGR-ORDN, de fecha 20 de enero de 2026, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, en mérito del Informe N° 006-2026-GRU-GGR-ORDN-JYNV de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la especialista en Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Jessica Yanina Neyra Vasquez, solicita la actualización de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2023-GRU-GR que conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°012-2025-PCM/SGRD que aprueba los nuevos "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales", por otra parte, también se solicita la incorporación a la Plataforma Regional de Defensa Civil del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL – UCAYALI;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales" aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025- SGRD/PCM; y, en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, la misma que estará integrado por los titulares y/o representantes acreditados de las siguientes instituciones:

1. Gobernador Regional de Ucayali, quién preside.
2. Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, como Secretario Técnico.
3. Prefecto Regional de Ucayali
4. Comandante de la IV Zona Naval
5. Comandante del Ala Aérea N°04
6. Comandante del COAR
7. Jefe de la Región Policial Ucayali
8. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali
9. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali
10. Jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali.
11. Comandante Departamental de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ucayali.
12. Director Regional de Salud





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

13. Director Regional de Educación
14. Director Regional de Agricultura
15. Director Regional de Transportes y Comunicaciones
16. Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
17. Director Regional de Energía y Minas
18. Director Regional de la Producción
19. Director Red Asistencial ESSALUD Ucayali
20. Jefe de la Dirección Regional de Transporte Acuático
21. Rector de la Universidad Nacional de Ucayali
22. Gerente de Electro Ucayali S.A.
23. Presidente del Directorio de EMAPACOPSA
24. Jefe de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali
25. Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali
26. Presidente de la Cruz Roja Peruana — Filial Coronel Portillo.
27. Director del Hospital Regional de Pucallpa
28. Director del Hospital Amazónico de Yarinacocha
29. Representante de Petróleos de la Selva
30. Representantes de Organismos No Gubernamentales de Ucayali
31. Coordinador Zonal de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) Ucayali
32. Jefe Zonal de la Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP) Ucayali
33. Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali
34. Coordinador del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Ucayali
35. Jefe Zonal de Migraciones de Pucallpa
36. Gerente de Aeropuertos de Perú – Ucayali
37. Jefe de la Oficina Regional de servicios OSIPTEL en la región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El mencionado grupo de trabajo, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD se aprueban los nuevos "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 348-2025-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. -DÉROGUESE la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2023-GRU-GR de fecha 29 de marzo del 2023; y todo acto administrativo o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a Secretaría General NOTIFICAR con la presente Resolución a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED y a los demás miembros, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal Electrónica del Gobierno Regional de Ucayali www.regionucauyali.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL